

**RESOLUCIÓN DE 14 DE DICIEMBRE DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013 DEL DISFRUTE DE LOS DIAS DE LIBRE DISPOSICIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 PARA EL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD, EN CASOS DE NECESIDADES DEL SERVICIO**

El apartado 2.1.3 del Pacto de fecha 7 de julio de 2006, de la Mesa Sectorial de Sanidad, en materia de permisos, vacaciones y otras medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral del personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, establece que el periodo de disfrute de los días de libre disposición abarcará desde el día 1 de enero hasta el 15 de enero del año siguiente, estando supeditada su concesión en todo momento a las necesidades del servicio.

A propuesta de las Gerencias de Sector y en beneficio de la actividad asistencial se considera procedente autorizar la ampliación del periodo de disfrute de tales días de libre disposición desde el día 16 hasta el 31 de enero de 2013, si las necesidades del servicio así lo permiten.

Por ello, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia

**DISPONE**

Autorizar la ampliación del periodo de disfrute de los días de libre disposición correspondientes al año 2012, desde el día 16 hasta el 31 de enero de 2013, si las necesidades del servicio lo permiten, debidamente acreditadas.

El disfrute de estos días de libre disposición no debe llevar aparejada sustitución alguna; debido a los límites presupuestarios.



EL DIRECTOR GERENTE  
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Fdo.: José Tomás Tenza Pérez